



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad PROCOPAL S.A., representada legalmente por el señor MIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA, que dentro del expediente No. 6309, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de diciembre de 2012-- RESOLUCION No: 067462. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que se ha dado una suspensión de hecho de las actividades de exploración desde el 29 de septiembre de 2011 y hasta el 28 de marzo de 2013, dentro del Contrato de Concesión No. 6309 del cual es titular la Sociedad PROCOPAL S.A., con Nit. 890.906.388-0, representada legalmente por el señor MIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.818.280, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES ubicado en jurisdicción del Municipio de CÁCERES de este Departamento, suscrito el día 21 de diciembre de 2005, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de marzo de 2006, con el Código N° HGCI-09, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 29 de marzo de 2013.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente providencia al Registro Minero Nacional para su correspondiente inscripción.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 ENE. 2013

a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

Desfijado

01 FEB. 2013

a las 5:35 p.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica